proceso coactivo, y que a continuación se detalla

1.- IDENTIFICACION.- El inmueble se encuentra en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Eloy Alfaro, Urbanización San [illegible] de Puengasí, calle "D", lote No. 240, comprendido entre los siguientes linderos: Norte, lote No. 239 [illegible] 25mts. Sur, [illegible] de 25 [illegible] de Guillermo [illegible] Oeste, lote [illegible] Dunás [illegible] 240 [illegible] con [illegible] departamentos uno de dos [illegible] en forma [illegible] bodega con [illegible] a la calle.

2.- INFRAESTRUCTURA.- El inmueble [illegible] ubicado en el sector urbano de la ciudad de Quito, cuenta con todos los servicios de infraestructura: Agua Potable, Luz Eléctrica, Alcantarillado, Teléfonos y sus vías [illegible] construidas.

3.- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS.- [illegible] Hormigón armado [illegible] mampostería, ladrillo [illegible] enlucido y exteriormente [illegible] madera [illegible] duela de eucalipto, ventanas de hierro y [illegible] puertas madera tamborada

4.- AVALUO

CONCEPTO AREA m2 P. UNITARIO sucres P. TOTAL sucres
TERRENO 240.00 60.000 14'400.000
CONST. DOS PISOS 106.00 400.000 42'400.000
CONST. UN PISO 72.00 350.00 25'200.000
BODEGA COMERCIO 42.00 150.000 6'450.000
VALOR TOTAL S/ 88'450.000

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, 00/100 SUCRES

Se recibirán posturas desde aquellas que cubran la base de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignarse el diez por ciento de la oferta en cheque certificado o en dinero en efectivo.

A. Iñiguez G
secretario Abogado
pv/2876

R del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

Referencia: Juicio de Embargo y Remate No. 156-95/W.L.

Se pone en conocimiento del público en general que el dia viernes diecinueve de diciembre de las catorce a las dieciocho horas en la Secretaría de esta Judicatura se va

[illegible] Quito, de acuerdo al Art. [illegible] del Código de Procedimiento Civil y con el efecto del [illegible] de la acusación particular presentada por el señoro Arq. Ramiro Granda Luna, el cual manifiesta desconocer el domicilio particular del indicado, previniéndole al mismo sobre la obligación que tiene de fijar casillero judicial para futuras notificaciones.- f.do) Dr. Belisario Rosero Cisneros - JUEZ.- Sigue la notificación. Lcdo. Francisco Lema Espinoza. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO PENAL DE PICHINCHA.
hay un sello
fc/2232

VARIOS

AVISO JUDICIAL

ACTOR: Rubén Tapia Restrepo
DEMANDADO: Marina Cayancela Vda. de León
ABOGADO: Dr. Galo E. Benitez
JUICIO: Verbal sumario
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 28 literal a) Ley de Inquilinato
CUANTIA:Dos Millones cuatrocientos mil sucres
PROVIDENCIA: Auto de Calificación y providencia

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO: Quito, a 18 de febrero de 1997. Las 9H00.- VISTOS: Cumplido que ha sido lo dispuesto en providencia anterior, se califica a la presente demanda de clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite *verbal sumario, por tanto cítese con* la demanda y providencia recaída a la arrendataria señora; MARINA CAYANCELA VDA. DE LEON, en el domicilio señalado, entregándole las copias que se han acompañado para los fines legales. Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por el actor. Hágase saber. f) Dra. Elena Chávez de Jaramillo. Juez TErcero de Inquilinato.

JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO. lQuito, a 15 de octubre de 1997.- Las 11h00.- En atención a la razón sentada por el señor Citador y al escrito presentado, se ordena la citación a la señora MARINA CAYANCELA VDA. DE LEON, por medio de uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, por tres ocasiones, como lo prescribe el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Al efecto, procédase al envío del respectivo estracto. Notifiquese. f)Dra. Elena Chávez de Jaramillo,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ELECTROLUX C.A.

Se comunica al público que la compañía ELECTROLUX C.A. aumentó su capital en S/.1.161'000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 6 de octubre de 1997.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.2661 de 30 de octubre de 1997.

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 18-11-1997.

El capital actual de S/.1.171'000.000,oo está dividido en 1'171.000 acciones de S/.1.000,oo cada una.

Quito, 24 de noviembre de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

pp/9182

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

2886

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA LEO BURNETT ECUADOR S.A. POR LA DE ABISINIA S.A.

Se comunica al público que la compañía LEO BURNETT ECUADOR S.A. procedió a cambiar su denominación por la de ABISINIA S.A., en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 4 de Noviembre de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 20 NOV. 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

2985

Dr. Juan Carlos Sánchez L.
ABOGADO

Dr. Freddy Gustavo Borja B.
ABOGADO

Dr. Gonzalo Benalcázar
ABOGADO